

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad y del informe de gestión correspondiente al ejercicio social del año 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio social del año 2003.

Tercero.—Aprobación, si procediera, de la gestión del Órgano de Administración referida al ejercicio 2003.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procediese, del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas; igualmente se encuentra a su disposición el Informe del Auditor de Cuentas de la sociedad.

Cabañas, 17 de junio de 2004.—El Administrador único, José Ramiro Fuentes Prego.—32.847.

**TECNOCON TEXTIL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**MARCELINO TEXTIL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Tecocon Textil Sociedad Limitada» y «Marcelino Textil Sociedad Limitada», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal el 11 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 30 de abril de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Jaén, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de la fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Al tratarse de juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Úbeda (Jaén) a, 15 de junio de 2004.—«Tecocon Textil, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario. Marcelino Sánchez Rodríguez. «Marcelino Textil Sociedad Limitada».—El Administrador solidario. Carlos Jesús Sánchez Rodríguez.—32.924.

1.ª 28-6-2004

TELFÓNICA DE CONTENIDOS, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TELFÓNICA MEDIA INTERNACIONAL
Y DE CONTENIDOS, S. A.**

Unipersonal

**PRODUCCIONES
MULTITEMÁTICAS, S. A.**

Unipersonal

**TELFÓNICA MEDIOS
DE COMUNICACIÓN, S. A.**

Unipersonal

**GESTORA DE MEDIOS
AUDIOVISUALES FÚTBOL, S. L.**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que el Socio único de Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, y los de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal; Producciones Multitemáticas, S.A. Unipersonal; Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal, y Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, respectivamente, el 17 de junio de 2004, ejerciendo funciones de Junta General de Accionistas en cada una de las sociedades, decidieron la fusión de todas las sociedades anteriores mediante la absorción por Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal de las demás, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la integración simultánea de la totalidad de sus patrimonios en Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se aprobó como Balance de fusión en cada una de las sociedades que se fusionan, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 debidamente auditado por los Auditores en cada Compañía, a excepción de Telefónica Media Internacional y de Contenidos, S.A. Unipersonal, que no se encuentra obligada a auditar sus cuentas conforme al artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión está redactado de conformidad con el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 250 de la misma ley, al ser Telefónica de Contenidos, S.A. Unipersonal, la titular de la totalidad del capital social de cada una de las Sociedades que se absorben de forma directa y en el caso de Gestora de Medios Audiovisuales Fútbol, S.L. Unipersonal, a través de Telefónica Medios de Comunicación, S.A. Unipersonal.

En virtud de lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por cada una de las Sociedades que se fusionan y de los Balances de fusión de cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión por absorción, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Telefónica de Contenidos, S.A.U., Lidon Safont Sánchez.—32.832.

1.ª 28-6-2004

TEXTIL AUXILIAR OLESANA, S. A. L.

*Convocatoria de junta general ordinaria
y extraordinaria*

Convocatoria para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará en el domicilio de la compañía, en primera convocatoria el día 16 de julio de 2004, a las 8,30 horas, y en segunda convocatoria a las 9,00 horas, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad, cerradas a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Organo de Administración.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la renovación, por caducidad, de los cargos del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se recuerda a todos los accionistas, que tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, así como solicitar en envío gratuito de los informes y documentos que han de ser sometidos a aprobación en la Junta general.

Olesa de Montserrat, 23 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Jesús Párraga Sánchez.—33.598.

**THUASNE ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**CENORTO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, celebradas ambas en Madrid con fecha 31 de marzo de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de ésta última entidad por la primera de ellas. De este modo, la mercantil Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a la mercantil Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Dado que la fusión aprobada es una fusión impropia, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no se ha producido el canje de las acciones de dichas sociedades, por lo que no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, de que las referidas Juntas aprobaron

la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal: artículo 2, relativo al objeto social; artículos comprendidos en el Capítulo II del Título II, relativos al Órgano de Administración; y el artículo 17, relativo a la formalización de las Cuentas Anuales. Como consecuencia de la introducción de la nueva redacción del Capítulo II del Título II de los Estatutos Sociales, se modifica la numeración de los siguientes artículos tal y como se expone a continuación: los artículos 16, 17, 18 y 19, comprendidos en el Título IV de los Estatutos Sociales quedan numerados como artículos 25, 26, 27 y 28 respectivamente. Los artículos 20, 21 y 22, comprendidos en el Título V de los Estatutos Sociales, quedan numerados como artículos 29, 30 y 31 respectivamente.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión, así como del texto íntegro de los Estatutos de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

París, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissement, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Queneau.—33.365. 1.^a 28-6-2004

TOTAL JOB, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

NEXUS RECURSOS HUMANOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

FIRST JOB NET RRHH, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que en las Juntas generales universales de las tres referidas compañías, celebradas en fecha 15 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de las mismas en base al proyecto de fusión previamente depositado en el Registro Mercantil, mediante la absorción de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, y First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, por parte de Total Job, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y quedarán disueltas sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las compañías absorbidas. La sociedad resultante de la fusión se denominará Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada.

De conformidad con el referido artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de los acreedores y los socios de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de adoptados y del Balance de la fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores durante un mes a oponerse a la fusión pro-

yectada en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de junio de 2004.—El Administrador único de Total Job, Sociedad Limitada, Antoni Sellarés Casajuana.—El Administrador único de Nexus Recursos Humanos, Sociedad Limitada, Esther Casademont Ruhi.—El Administrador solidario de First Job Net RRHH, Sociedad Limitada, Salvador Martínez Rovira.—32.616.
y 3.^a 28-6-2004

TRANSCAMER, S.A.U. (Sociedad absorbente)

GRUPO LOGÍSTICO GÓMEZ, S.A.U.

GÓMEZ LOGÍSTICA INTEGRAL, S.A.U.

TRANSPORTES BAJO LLOBREGAT, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día 16 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Grupo Logístico Gómez, Sociedad Anónima Unipersonal», «Gómez Logística Integral Sociedad Anónima Unipersonal» y «Transportes Bajo Llobregat, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquiere por sucesión universal los patrimonios de las absorbidas, que quedan disueltas y extinguidas sin liquidación, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión.

No procede aumentar el capital social de la absorbente por tratarse de una fusión impropia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las compañías aprobaron el balance de fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2003 y fijaron como fecha de fusión a efectos contables el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Alicante, 17 de junio de 2004.—El Consejero Delegado de Transcamer, Sociedad Anónima Unipersonal. Don Gabriel Urculo Bareño.—33.218. y 3.^a 28-6-2004

TRANSFORMACIONES Y ESTUDIOS METALÚRGICOS, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juventut, número 5, el día 15 de Julio de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, el día 16 de Julio de 2004, a las dieciocho horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), propuesta de aplicación de resultado, informe de gestión; así como aprobación de la gestión social; todo ello correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Propuesta de ampliación de capital, a la vista de la situación económica y financiera de la Compañía «Marín Administración de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada».

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

Se comunica que están a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación, tal y como menciona el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cervelló, 25 de junio de 2004.—Administrador único, Luis Marín Sánchez.—33.681.

UNIÓ ESPORTIVA FIGUERES, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 de julio de 2004, en el Espai «Ictineu», Plaza Triangular, 4, de Figueres, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, 30 de julio, si fuere necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General (quórum).

Segundo.—Designación de dos Interventores del Acta.

Tercero.—Lectura y ratificación de la aprobación del acta anterior.

Cuarto.—Área económica: Presentación y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2003-2004, y aprobación de la gestión social.

Quinto.—Área social: Presentación y aprobación de los precios de abonos y entradas para la temporada 2004-2005.

Sexto.—Área económica: Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto para la temporada 2004-2005.

Séptimo.—Área deportiva: Altas y bajas plantilla y cuerpo técnico. Planificación pretemporada y temporada 2004-2005.

Octavo.—Cese de los señores Consejeros por extinción de mandato.

Noveno.—Presentación y votación de la candidatura a Consejeros.

Décimo.—Nombramiento de cargos dentro del Consejo de Administración.

Undécimo.—Otorgamiento de poderes.

Duodécimo.—Parlamento del Presidente.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta.

Figueres, 15 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Xavier Xinxó Pedrós.—32.846.

UNIÓ FENOSA, S. A.

Pago de dividendo activo

Por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 2004, se ha dispuesto el pago a las acciones de la Sociedad